



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2019-00829-00.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Tener en cuenta en su debida oportunidad que el auxiliar Richard Barón Rodríguez, aceptó el cargo de liquidador para el cual fue designado.
2. Notificar al citado auxiliar del auto que dio apertura al presente proceso liquidatorio.

Para realizar la notificación al liquidador, por secretaría debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 32  
Hoy 3 de agosto de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**5130d6226afd575e60f0e3552833146ed39356b8d3802ef2de25695b53417d6e**  
Documento generado en 31/07/2021 07:14:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>